

Expediente: **263/23**

Carátula: **RUIZ MARÍA SOLEDAD Y OTROS C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27363156075 - RUIZ, MARIA SOLEDAD-ACTOR

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - GONZALEZ ROJAS, GERARDO ESTEBAN-DEMANDADO

90000000000 - MORALES, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - ZELAYA, CLAUDIO ALFREDO-DEMANDADO

30716271648512 - DEFENSORIA OFICIALCIVIL Y DEL TRABAJO III° DEL C.J.E., -DEFENSORA OFICIAL

90000000000 - ARDLES, RENE EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - MONTENEGRO, HECTOR RUBEN-DEMANDADO

90000000000 - PAZ, JOSE MARIA-DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, CARLOS LISANDRO-DEMANDADO

90000000000 - SALINAS, VICTOR MANUEL-DEMANDADO

30716271648512 - GONZALEZ, MIRIAN ROSALBA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 263/23



H105011746848

JUICIO: RUIZ MARÍA SOLEDAD Y OTROS c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 263/23.

San Miguel de Tucumán.

Atento a las constancias de autos, líbrese oficio al Tribunal Oral Federal de Tucumán a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, se digne disponer la remisión a este Excmo. Tribunal de la causa caratulada "*ZELAYA CLAUDIO ALFREDO Y OTROS S/ INF. ART. 144 BIS INC. 1° - Expte N° 2738/2020*" y copia auténtica de la Sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal de Tucumán en ese juicio. Se hace constar que lo requerido es reiteración del oficio ingresado en 16/04/24. Asimismo, se hace constar que lo requerido es la remisión de la totalidad de las constancias en formato papel debidamente digitalizada y actualizada, la totalidad de las actuaciones digitales y actualizadas, la documentación que se encontrare reservada y las videograbaciones que existieren referidas a dicha causa. Suspéndanse los plazos para dictar resolución. GC

Actuación firmada en fecha 04/09/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.